

DECRETO N°

TEMUCO.

17 JUL. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 06/07/2017; presentada por Cerda Lucero Javier Adolfo Eustaquio.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4238 Código : 552.020

Actividad Económica : ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : IMPERIAL Nº 0598 VILLA LA UNION

Nombre Del Contribuyente : CERDA LUCERO JAVIER ADOLFO EUSTAQUIO

RUT

MUNICIPALIDAD

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 06.07.2017

Otorgación Nº : 174

Fecha : 10.07.2017 Rol de Avalúo : 1859 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

A/MRU/Ma Oficina de Partes Rentas (Digital) "Por Orden del Alcalde" L'ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1331348.